archive: 2-D-10
EXP NRO int: Ø425

C. O. A. C.
EXPTE. INTERNO Nº ϕ425

C. O. A. C.
ARCHIVO Nº 2-D-10

Existe un Plan Posterior - ORION
(Retener el presente)

CLASIFICADO

C.O.A.C.
EXP. E. INTERNO Nº 0425

C.O.A.C.
ARCHIVO Nº 2-D-10

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 1
C.O.A.C.

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

CLASIFICADO

Nº REFERENCIA
RSJ,63

SECRETO
EJEMPLAR Nº 02

ORDEN DE OPERACIONES Nº 4 'S'/80

anexo 13

CONTROL DEL AREA NAVAL AUSTRAL

" OPERAUSTRAL"

- 1980 -

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO N° 8
C. O. A. C.

SECRETO

Copia N° 02

COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

PUERTO BELGRANO,

23 de octubre de 1980

N° de Referencia: RSJ,63

ORDEN DE OPERACIONES N° 4 "S"/80

CONTROL DEL AREA NAVAL AUSTRAL "OPERAUSTRAL"

REFERENCIAS

Orden de Operaciones N° 1"C"/74 Control del Area Marítima y Fluvial.

Plan de Búsqueda y Rescate N° 1"R"/79 C.O.N.

Public. R.G.1-205"S" Políticas del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

Public. R.G.1-101"S" Instrucciones políticas particulares para proceder en problemas de carácter internacional.

Public. R.G.1-007"C" Reglamento Orgánico de la Armada (Art.405)

Resolución COARA 1642/74 S/creación áreas navales

Mensaje Naval GFH: 032208 JUL

Huso Horario + 3

ORGANIZACION

F.T.65 FUERZA NAVAL AUSTRAL Comandante ANAU

Fuerzas Navales

BASE NAVAL USHUAIA

AGRUPACION LANCHAS

UNIDADES DE ESTACION

UNIDADES INCORPORADAS TEMPORARIAMENTE

Fuerzas Aeronavales

BASE AERONAVAL RIO GRANDE

BASE AERONAVAL USHUAIA

AERONAVES DE ESTACION

AERONAVES INCORPORADAS TEMPORARIAMENTE

Fuerza de I.M. N°1

UNIDADES CON ASIENTO EN EL ANAU

UNIDADES INCORPORADAS TEMPORARIAMENTE

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO N°
3
02
C.O.A.C.

1. SITUACION

El estado actual de la mediación papal en el conflicto limítrofe con la República de CHILE y su probable evolución, hace suponer que el AREA NAVAL AUSTRAL continuará siendo conflictiva entre ARGENTINA y CHILE, ya que aún existiendo una solución aceptable para ambas naciones, no se descarta que en el tiempo las reclamaciones chilenas continúen generando provocaciones en el ámbito austral que requieren mantener un alerta de las fuerzas navales en el Area, en resguardo de nuestra soberanía, y en previsión, aún en tiempo de paz, de operaciones ofensivas sorpresivas del ENO sobre nuestra área de responsabilidad marítima e insular.-

a. Fuerzas Enemigas

Navales, aéreas y terrestres de CHILE con asiento en la 3ra. zona naval.

b. Fuerzas Amigas

Fuerzas Navales, Aeronavales y de I.M. fuera del ANAU
PNA con asiento en el ANAU
Policía Territorial

c. Unidades Agregadas

No hay

2. MISION

Ejercer el Control marítimo e insular del AREA NAVAL AUSTRAL, proveer a la defensa de establecimientos navales y objetivos de interés, y vigilar sus fronteras marítimas y terrestres

A fin de:

Asegurar la soberanía nacional en el área de responsabilidad.

3. EJECUCION

Esta Fuerza, con los medios que tienen su asiento permanente

FOLIO No 4 02

en el ANAU y los que temporariamente se le asignen, asegurará el ejercicio pleno de la soberanía nacional en la zona marítima y terrestre insular. En consecuencia:

- Constituirá el punto de apoyo logístico principal.
- Efectuará el control de la zona marítima del CANAL DE BEAGLE ESTRECHO DE LEMAIRE e ISLAS DE LOS ESTADOS.
- Cumplirá tareas de apoyo, patrullado y vigilancia del Mar Argentino en su zona de responsabilidad.
- Asumirá el Comando Operacional de las unidades asignadas temporariamente y coordinará sus tareas, al incorporarse.
- Proveerá apoyo directo a las unidades aeronavales de ala fija y móvil con asiento permanente o temporario, ejerciendo el control sobre las pistas auxiliares y efectuando su mantenimiento para uso inmediato en caso de emergencia.
- Efectuará patrullado y reconocimiento aéreo sobre puntos de interés, frontera marítima y terrestre en la Isla Grande de Tierra del Fuego y zona insular.
- Efectuará patrullado terrestre avanzado de reconocimiento sobre las avenidas de acceso hacia el propio territorio y en la zona fronteriza.
- Desarrollará posiciones defensivas en apoyo al mantenimiento de la integridad territorial.

X. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

1. El COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL formulará a los Comandos NAVAL, AVIACION NAVAL y de INFANTERIA DE MARINA los requerimientos de adiestramiento necesarios para las unidades cuyo Comando ejerce para el cumplimiento de la presente orden.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO No 5
C.O.A.C.

02

2. ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Las unidades asignadas mantendrán la dependencia administrativa de sus Comandos naturales, de quiénes recibirán el sostén logístico previsto para el año naval.

3. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Sede del COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL, la BASE NAVAL USHUAIA.

b. El Señor COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL emitirá su Orden de Operaciones contribuyente.

c. La presente orden se pondrá en vigor, al recibirse.

d. Instrucciones para acusar recibo: Por mensaje naval mencionando el N°de Referencia.

ARMADA ARGENTINA
ESTADO MAYOR DE OPERACIONES NAVALES

ANTONIO SANTAMARIA
VICEALMIRANTE
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

ANEXOS

A - CONCEPTO DE LA OPERACION

ES COPIA

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
DEPARTAMENTO OPERACIONES
ESTADO MAYOR

JUAN CARLOS CALMON
CAPITAN DE NAVIO

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 6
C.O.A.C.

2

SECRETO

A N E X O "A"

CONCEPTO DE LA OPERACION

1. El accionar en el ANAU deberá asegurar el ejercicio pleno de nuestra soberanía a través de inmediatas y firmes resoluciones.

2. El patrullado y vigilancia tenderán a impedir un ataque sorpresivo del ENO, ya sea por disuasión o al obtenerse preaviso, minimizar sus riesgos.

3. De producirse incursiones del ENO en territorio propio, se actuará con la mayor energía, incluyendo el uso de las armas.

4. En zonas en litigio se adoptarán procedimientos equilibrados, con acciones de rechazo acordes a la magnitud de la agresión recibida.

5. Las acciones que impliquen represalias en territorio del ENO, serán ordenadas en cada situación por el escalón superior.

6. Podrá requerir medios adicionales, teniendo en cuenta que los componentes mantendrán unidades alistadas.

7. Mantendrá permanente coordinación con los Comandos de los tres componentes, a efectos de compatibilizar las actividades de adiestramiento con sus necesidades operativas, teniendo en cuenta que estas tendrán prioridad sobre aquellas.-

ARMADA ARGENTINA
COMANDO OPERACIONES NAVALES

PEDRO ANTONIO SANTAMARIA
VICEALMIRANTE
COMANDANTE DE OPERACIONES
NAVALES

ES COPIA

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
DEPARTAMENTO OPERACIONES
ESTADO MAYOR

JUAN CARLOS CALMON
CAPITAN DE NAVIO
[illegible]

02

7

SECRETO

PATRON DE DISTRIBUCION

PATRON
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
JEFATURA ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
COMANDO NAVAL
COMANDO DE LA AVIACION NAVAL
COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA
COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL
BASE NAVAL USHUAIA
COMANDO DE LA AGRUPACION DE LANCHAS
BASE AERONAVAL RIO GRANDE
BASE AERONAVAL USHUAIA
FUERZA DE INFANTERIA DE MARINA N°1
BATALLON DE APOYO LOGISTICO
BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA N°5
RESERVA

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
DEPARTAMENTO OPERACIONES
ESTADO MAYOR

JUAN CARLOS CALMON
CAPITAN DE NAVIO

1980

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 8

Copia Nº 10
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
Comandante de Operaciones Navales
PUERTO BELGRANO,
310800 de enero de 1980
Nº de Referencia: COA.130

PLAN ANUAL NAVAL Nº 01"C"/80 C.O.N. (PLANACON 80)
Contribuyente al PLAN ANUAL NAVAL Nº 01"C"/80 CEJA (PLANA 80)

ANEXO "G"

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA EL COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL

1. Cumplirá las tareas inherentes al adiestramiento operativo, desarrollando a la vez las necesarias para el ejercicio pleno de la soberanía en su zona de responsabilidad.

   Este concepto será válido tanto para el adiestramiento de sus propios medios como para el de los que sean destacados temporariamente en su jurisdicción.

2. Coordinará y programará el adiestramiento de los medios que sean destacados temporariamente por los Comandos de los componentes, en forma periódica y rotativa.

   El objeto de este adiestramiento es el de su familiarización con el Teatro de Operaciones en Técnicas y Tácticas como responsabilidad primaria de los Comandos y componentes a que pertenezcan.

   En virtud de lo expuesto, la cantidad y variedad de los medios que oportunamente destaquen los Comandos de componentes, deberá permitir su operación como Grupos de Tarea integrados.

3. Los medios destacados temporariamente en su jurisdicción podrán ser utilizados para tareas operativas, vinculadas al ejercicio de la soberanía, el control del área y tareas de inteligencia.

4. Planeará y ejecutará con medios propios o destacados, las operaciones de inteligencia necesarias para completar y/o actualizar la información disponible sobre el Marco Regional.

5. En el ejercicio de las tareas tendientes a preservar la soberanía nacional en su jurisdicción, dará cumplimiento a las Instrucciones Políticas en vigor para la Zona Austral, debiendo disponer:

   a. La periódica exploración aérea y vigilancia en su área de responsabilidad en el Mar Argentino.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 9

///...

b. El eficaz funcionamiento de los Puestos de Observación y Escucha y el desarrollo de otros adicionales si fuera necesario.

c. El apoyo al Servicio de Hidrografía Naval para el mantenimiento de las ayudas a la navegación.

ARMADA ARGENTINA

JULIO ANTONIO TORTI
VICEALMIRANTE
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

AUTENTICACION

ARMADA ARGENTINA
SECRETARIA PRIVADA
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

CARLOS A. ESPILONDO
CAPITAN DE CORBETA
AYUDANTE SECRETARIO

1981

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
No 10

CONFIDENCIAL

Copia N° 19
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
Comandante de Operaciones Navales
PUERTO BELGRANO,
310800 de enero de 1981
N° de Referencia: MT-138

PLAN ANUAL NAVAL N° 01"C"/81 C.O.N. (PLANACON 81)
Contribuyente al PLAN ANUAL NAVAL N° 01"C"/81 CEJA (PLANA 81)

ANEXO "F"

DIRECTIVAS PARTICULARES PARA EL COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL

1. Planear y ejecutar, con medios propios o agregados, las operaciones de inteligencia necesarias para completar y/o actualizar la información disponible sobre el Marco Regional.

2. Planear y ejecutar el adiestramiento de los medios que sean destacados temporariamente al AREA NAVAL AUSTRAL por los Comandos de componente.

3. Apoyar al SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL para el mantenimiento de las ayudas a la navegación en el AREA NAVAL AUSTRAL.

ARMADA ARGENTINA – COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

ALBERTO GABRIEL VIGO
VICEALMIRANTE
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

AUTENTICACION

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
DEPARTAMENTO OPERACIONES
ESTADO MAYOR

JULIO DANIEL CHALULEU
CAPITAN DE NAVIO
JEFE

CONFIDENCIAL

1982

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 11

Copia Nº 00
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
Comandante de Operaciones Navales
PUERTO BELGRANO,
201400 de enero de 1982
Nº de Referencia: ECV-32

PLAN ANUAL NAVAL Nº 01 "C"/82 C.O.N. (PLANACON 82)
Contribuyente al PLAN ANUAL NAVAL Nº 01 "C"/82 COAR (PLANA 82)

ANEXO "F"

DIRECTIVAS PARTICULARES PARA EL COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL

1. Ejercer un adecuado control de la navegación en la boca oriental del estrecho de MAGALLANES, en el LE MAIRE, el MOAT y BEAGLE mediante el establecimiento de las facilidades necesarias.

2. Ejercer el control operacional de los medios de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA destacados en el área.

3. Mantener personal en la isla DE LOS ESTADOS y hacer pública la existencia de población estable en la misma, en la forma más adecuada.

4. En relación con los medios que sean destacados temporariamente al Area Naval Austral y los asignados en Referencia DJE-183, deberá planear y coordinar con los Comandos de componente la ejecución del adiestramiento particular de los mismos.

5. Apoyar al SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL para el mantenimiento de las ayudas a la navegación en el Area Naval Austral.

6. Planear y preparar la infraestructura para las operaciones de apoyo logístico que le imponen los planes en vigor.

ARMADA ARGENTINA – COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

JUAN JOSE LOMBARDO
VICEALMIRANTE
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

SECRETO 00

Copia N°
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
Comandante de Operaciones Navales
PUERTO BELGRANO,
201400 de enero de 1982
N° de Referencia: ECV-32

PLAN ANUAL NAVAL N°01"C"/82 C.O.N.- PLANACON 82
Contribuyente al PLAN ANUAL NAVAL N° 01"C"/82 COAR (PLANA 82)

ANEXO "Q"

DIRECTIVAS PARTICULARES PARA EL COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL CONCERNIENTES A LA FASE 1 DEL N° DE REFERENCIA: DJE-183

1. RELACION DE MANDO

a. Ejercerá el Comando operacional de las unidades asignadas al COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL en anexo "B" del PLANA 82.

b. Ejercerá el control operacional de las unidades asignadas en los anexos "C", "D" y "E" del presente plan.

c. Ejercerá el control operacional de las siguientes unidades con asiento permanente en el AREA NAVAL AUSTRAL:

1) BATALLON DE I.M.N° 5
2) BASE AERONAVAL USHUAIA
3) BASE AERONAVAL RIO GRANDE

d. Ejercerá el control operacional de las unidades destacadas temporariamente, según anexo "A", al AREA NAVAL AUSTRAL.

e. Ejercerá el control operacional de las siguientes unidades de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA destacadas en el AREA NAVAL AUSTRAL.

1) Una Sección de tiradores.
2) Un avión Short SKYVAN.
3) Un helicóptero de asalto SA-330 PUMA

2. TAREAS

Las correspondientes al item 3.e.1) de fojas 13 y 14 del N° de Referencia: DJE-183

3. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

Las correspondientes al item 3.e.3) de fojas 14 del N° de Referencia: DJE-183

ARMADA ARGENTINA — COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

JUAN JOSE LOMBARDO
VICEALMIRANTE
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

DISTRIBUCION

00 PATRON
01 JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
02 JEFATURA DE OPERACIONES DEL E.M.G.A.
03 COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
04 COMANDO DE LA FLOTA DE MAR
05 COMANDO DE LA AVIACION NAVAL
06 COMANDO DE LA INFANTERIA DE MARINA
07 COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL
08 RESERVA

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 13

SECRETO

Copia N° 06

COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

PUERTO BELGRANO,

23 de octubre de 1980

N° de Referencia: RSJ,63

ORDEN DE OPERACIONES N° 4 "S"/80

CONTROL DEL AREA NAVAL AUSTRAL "OPERAUSTRAL"

REFERENCIAS

Orden de Operaciones N° 1"C"/74 Control del Area Marítima y Fluvial.

Plan de Búsqueda y Rescate N° 1"R"/79 C.O.N.

Public. R.G.1-205"S" Políticas del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

Public. R.G.1-101"S" Instrucciones políticas particulares para proceder en problemas de carácter internacional.

Public. R.G.1-007"C" Reglamento Orgánico de la Armada (Art.405)

Resolución COARA 1642/74 S/creación áreas navales

Mensaje Naval GFH: 032208 JUL

Huso Horario + 3

ORGANIZACION

F.T.65 FUERZA NAVAL AUSTRAL — Comandante ANAU

- Fuerzas Navales
  - BASE NAVAL USHUAIA
  - AGRUPACION LANCHAS
  - UNIDADES DE ESTACION
  - UNIDADES INCORPORADAS TEMPORARIAMENTE
- Fuerzas Aeronavales
  - BASE AERONAVAL RIO GRANDE
  - BASE AERONAVAL USHUAIA
  - AERONAVES DE ESTACION
  - AERONAVES INCORPORADAS TEMPORARIAMENTE
- Fuerza de I.M. N°1
  - UNIDADES CON ASIENTO EN EL ANAU
  - UNIDADES INCORPORADAS TEMPORARIAMENTE

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 14

1. SITUACION

El estado actual de la mediación papal en el conflicto limítrofe con la República de CHILE y su probable evolución, hace suponer que el AREA NAVAL AUSTRAL continuará siendo conflictiva entre ARGENTINA y CHILE, ya que aún existiendo una solución aceptable para ambas naciones, no se descarta que en el tiempo las reclamaciones chilenas continúen generando provocaciones en el ámbito austral que requieren mantener un alerta de las fuerzas navales en el Area, en resguardo de nuestra soberanía, y en previsión, aún en tiempo de paz, de operaciones ofensivas sorpresivas del ENO sobre nuestra área de responsabilidad marítima e insular.-

a. Fuerzas Enemigas

Navales, aéreas y terrestres de CHILE con asiento en la 3ra. zona naval.

b. Fuerzas Amigas

Fuerzas Navales, Aeronavales y de I.M. fuera del ANAU
PNA con asiento en el ANAU
Policía Territorial

c. Unidades Agregadas
No hay

2. MISION

Ejercer el Control marítimo e insular del AREA NAVAL AUSTRAL, proveer a la defensa de establecimientos navales y objetivos de interés, y vigilar sus fronteras marítimas y terrestres

A fin de:

Asegurar la soberanía nacional en el área de responsabilidad.

3. EJECUCION

Esta Fuerza, con los medios que tienen su asiento permanente

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO 15

en el ANAU y los que temporariamente se le asignen, asegurará el ejercicio pleno de la soberanía nacional en la zona marítima y terrestre insular. En consecuencia:

Log
- Constituirá el punto de apoyo logístico principal.
- Efectuará el control de la zona marítima del CANAL DE BEAGLE ESTRECHO DE LEMAIRE e ISLAS DE LOS ESTADOS.
- Cumplirá tareas de apoyo, patrullado y vigilancia del Mar Argentino en su zona de responsabilidad.
- Asumirá el Comando Operacional de las unidades asignadas temporariamente y coordinará sus tareas, al incorporarse.
- Proveerá apoyo directo a las unidades aeronavales de ala fija y móvil con asiento permanente o temporario, ejerciendo el control sobre las pistas auxiliares y efectuando su mantenimiento para uso inmediato en caso de emergencia.
- Efectuará patrullado y reconocimiento aéreo sobre puntos de interés, frontera marítima y terrestre en la Isla Grande de Tierra del Fuego y zona insular.
- Efectuará patrullado terrestre avanzado de reconocimiento sobre las avenidas de acceso hacia el propio territorio y en la zona fronteriza.
- Desarrollará posiciones defensivas en apoyo al mantenimiento de la integridad territorial.

X. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

1. El COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL formulará a los Comandos NAVAL, AVIACION NAVAL y de INFANTERIA DE MARINA los requerimientos de adiestramiento necesarios para las unidades cuyo Comando ejerce para el cumplimiento de la presente orden.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 46

SECRETO

Copia Nº 01 de 65
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comandante del Area Naval Austral
COAREAUSTRAL
USHUAIA
21Ø9ØØ Noviembre de 1980
Nº de Referencia: DEB-81

ORDEN DE OPERACIONES Nº Ø5/8Ø"S" - "OPERAUSTRAL I"
Contribuyente a la Orden de Operaciones Nº Ø4/8Ø"S"
C.O.N. CONTROL DEL AREA NAVAL AUSTRAL "OPERAUSTRAL".

Referencias:
a. Orden de Operaciones Nº 01/74"C" Control del Area Marítima y Fluvial.
b. Plan de Búsqueda y Rescate Nº 01/79"R" C.O.N.
c. Publicación R.G.1-205"S" Políticas del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.
d. Publicación R.G.1-1Ø1"S" Instrucciones Políticas Particulares para proceder en problemas de carácter internacional.
e. Publicación R.G.1-007"C" Reglamento Orgánico de la ARMADA (Art. 405).
f. Resolución COARA 1642/74 S/Creación Areas Navales.
g. Instrucciones Tácticas Temporarias Nº 01/80"S" COARENAUSTRAL.
h. Orden de Operaciones Nº 04/80"S" -"OPERAUSTRAL"- CONTROL DEL AREA NAVAL AUSTRAL.

Huso Horario: + 3

ORGANIZACION

C.F.T. 65	FUERZA NAVAL AUSTRAL	COARENAUSTRAL
C.G.T. 65.0	GRUPO SUTIL - Agrupación Lanchas Rápidas - Unidades Navales de Estación	COAGRULANRAPI
C.G.T. 65.1	GRUPO SUPERFICIE TEMPORARIO - Unidades destacadas de la Flota de Mar.	CTE. DD - FLOMAR

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 17

C.G.T. 65.2	GRUPO LOGISTICO - Base Naval Ushuaia - Unidades Navales Auxiliares - Hospital Naval Ushuaia	JEBAUSU
C.G.T. 65.3	GRUPO INFANTERIA DE MARINA - Batallón de Infantería de Marina Nº 5 - Batallón Comando y Apoyo Logístico de la F.I.M. Nº 1. - Unidades de I.M. Destacadas	COFUERIMUNO
C.G.T. 65.4	GRUPO AERONAVAL USHUAIA - Base Aeronaval Ushuaia - Aeronaves Estación - Aeronaves Destacadas	JEBAEROUSU
C.G.T. 65.5	GRUPO AERONAVAL RIO GRANDE - Base Aeronaval Río Grande - Aeronaves de Estación - Aeronaves Destacadas	JEBAEROGRA
C.G.T. 65.6	GRUPO AERONAVAL TEMPORARIO - Escuadrillas destacadas - Grupo Aeronaval Insular	COGRUARTIER
C.G.T. 65.7	GRUPOS ESPECIALES NAVALES - Agrupación Buzos Tácticos	COAGRUBUTAC
C.G.T. 65.8	GRUPOS ESPECIALES DE I.M. - Agrupación Comandos Anfibios	COAGRUCOAN

1. SITUACION

El estado actual de la mediación papal en el conflicto limítrofe con la República de CHILE y su probable evolución, hace suponer que el AREA NAVAL AUSTRAL continuará siendo conflictiva entre ARGENTINA y CHILE, ya que aún existiendo una solución aceptable para ambas naciones, no se descarta que en el tiempo las reclamaciones chilenas continúen generando provocaciones en el ámbito austral que requieren mantener un alerta de las fuerzas navales en el Area, en resguardo de nuestra soberanía, y en previsión, aún en tiempo de paz, de operaciones ofensivas sorpresivas del ENO sobre nuestra Area de responsabilidad marítima e insular.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 18

a. Fuerzas Enemigas

Navales, Aéreas y Terrestres de CHILE con asiento en la 3ra. Zona Naval.

b. Fuerzas Amigas

- Fuerzas Navales, Aeronavales y de Infantería de Marina fuera del AREA NAVAL AUSTRAL.

- P.N.A. con asiento en el AREA NAVAL AUSTRAL.

- Policía Territorial.

c. Unidades Agregadas

No hay

2. MISION

Ejercer el control marítimo e insular del AREA NAVAL AUSTRAL, proveer a la defensa de establecimientos navales y objetivos de interés y vigilar sus fronteras marítimas y terrestres,

A FIN DE:

Asegurar la soberanía nacional en el área de responsabilidad.

3. EJECUCION

Esta Fuerza, con los medios asignados, permanentes o temporarios, asegurará el ejercicio pleno de la soberanía, en su zona de responsabilidad mediante operaciones navales, terrestres, aéreas navales, anfibias y de inteligencia, según el CONCEPTO DE LA OPERACION (Anexo "ALFA").

G.T. 65.0 Efectuará el patrullado sistemático del Canal BEAGLE, en la zona insular atlántica, al Este del Cabo de HORNOS, Estrecho de LE MAIRE, ISLA DE LOS ESTADOS, cumpliendo tareas de reconocimiento, de armas, inteligencia, seguridad náutica y apoyo a la población en la costa.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº 19

G.T. 65.1. Efectuará las tareas de patrullado y vigilancia del Mar Argentino y las que en cada caso se asignen, dentro de la zona de jurisdicción del AREA NAVAL AUSTRAL.

G.T. 65.2. Se constituirá en el Punto de Apoyo Logístico Principal, de defensa, de control y apoyo a la población en el Area USHUAIA.

G.T. 65.3. Efectuará patrullado terrestre avanzado de reconocimiento, sobre las avenidas de acceso hacia el propio territorio en la zona fronteriza; desarrollará posiciones defensivas en apoyo al mantenimiento de la integridad territorial; y centrará tareas de control y apoyo a la población en el Area RIO GRANDE.

G.T. 65.4. Proveerán apoyo directo a las Unidades Aeronavales, ejerciendo el control de las mismas y de las pistas auxiliares de su jurisdicción, efectuando su mantenimiento para uso inmediato en caso de emergencia. Con las aeronaves asignadas efectuarán tareas de exploración y reconocimiento aéreo, sobre asuntos de interés, frontera marítima y terrestre de la ISLA GRANDE DE TIERRA DEL FUEGO y zona insular y de apoyo a Unidades Navales y de Infantería de Marina.

G.T. 65.6. Efectuará tareas de exploración y reconocimiento, de rechazo contraaéreo, de apoyo a Unidades Navales y de Infantería de Marina y las que en cada caso se asignen.

G.T. 65.7. y 65.8. Efectuarán las tareas de reconocimiento y especiales que en cada caso se ordenen.

x. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

1. Los Comandos subordinados, no emitirán Planes Contribuyentes y acusarán recibo de la presente por Mensaje Naval, mencionando Nº de Referencia.

2. Los G.T. elevarán los requerimientos de ejercitaciones integradas con los demás componentes de esta Fuerza.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 40

SECRETO

Copia Nº de
COMANDO DEL AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL
Comandante del Area Naval Austral
COARENAUSTRAL
USHUAIA
Ø9Ø9ØØ Noviembre de 1981.
Nº de Referencia: ROP-81

PLAN DE CAMPAÑA Nº 01/81"S" - "ONA"
Contribuyente al Plan de Campaña Nº 01/81"S"
CON - "ORION" - Fase I.

Referencias:
a. Orden de Operaciones Nº 01/74"C" Control del Area Marítima y Fluvial.
b. Plan de Búsqueda y Rescate Nº 01/79"R" C.O.N.
c. Publicación R.G.1-205"S" Políticas del COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA.
d. Publicación R.G.1-101"S" Instrucciones Políticas Particulares para proceder en problemas de carácter internacional.
e. Publicación R.G.1-007"C" Reglamento Orgánico de la ARMADA (Art. 4Ø5).
f. Resolución COARA 1642/74 S/Creación Areas Navales.
g. Instrucciones Tácticas Temporarias Nº 01/80"S" COARENAUSTRAL.(Volante Rectificativo Nº 01/81"S").

Huso Horario: + 3.

ORGANIZACION

C.F.T.65	FUERZA NAVAL AUSTRAL	COARENAUSTRAL
C.G.T.65.0	GRUPO SUTIL - Agrupación Lanchas Rápidas - Unidades Navales de Estación	COAGRULANRAPI
C.G.T.65.1	GRUPO SUPERFICIE TEMPORARIO - Unidades destacadas de la Flota de Mar.	CTE. DD - FLOMAR

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº

SECRETO

C.G.T.65.2	GRUPO LOGISTICO	JEBAUSU
	- Base Naval Ushuaia	
	- Unidades Navales Auxiliares	
	- Hospital Naval Ushuaia	
	- Unidades de P.N.A.	
	- Elementos Logísticos de Base Aeronaval Ushuaia - Base Aeronaval Río Grande.	
C.G.T.65.3	GRUPO INFANTERIA DE MARINA	COBIMCINCO
	- Batallón de Infantería de Marina Nº 5.	
	- Unidades de I.M. Destacadas	
C.G.T.65.4	GRUPO AERONAVAL USHUAIA	JEBAEROUSU
	- Base Aeronaval Ushuaia	
	- Aeronaves Estación	
	- Aeronaves Destacadas	
C.G.T.65.5	GRUPO AERONAVAL RIO GRANDE	JEBAEROGRA
	- Base Aeronaval Río Grande	
	- Aeronaves de Estación	
	- Aeronaves Destacadas	
C.G.T.65.6	GRUPO AERONAVAL TEMPORARIO	COGRUARTIER
	- Escuadrillas destacadas	
C.G.T.65.7	GRUPO ESPECIALES NAVALES	COAGRUBUTAC
	- Agrupación Buzos Tácticos	
C.G.T.65.8	GRUPOS ESPECIALES DE I.M.	COAGRUCOAN
	- Agrupación Comandos Anfibios	
C.G.T.65.9	GOBIERNO MILITAR	J.E.M. ANAU

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº 22

SECRETO

1. SITUACION

El estado actual de la mediación papal en el conflicto limítrofe con la República de CHILE y su probable evolución, hace suponer que el AREA NAVAL AUSTRAL continuará siendo conflictiva entre ARGENTINA y CHILE, ya que aún existiendo una solución aceptable para ambas naciones, no se descarta que en el tiempo las reclamaciones chilenas continúen generando provocaciones en el ámbito austral que requieren mantener un alerta de las fuerzas navales en el Area, en resguardo de nuestra soberanía, y en previsión, aún en tiempo de paz, de operaciones ofensivas sorpresivas del ENO sobre nuestra Area de responsabilidad marítima e insular.

a. Fuerzas Enemigas

Navales, Aéreas y Terrestres de CHILE con asiento en la 3ra. Zona Naval. (Ver Anexo "ALFA").

b. Fuerzas Amigas

- Fuerzas Navales, Aeronavales y de Infantería de Marina fuera del AREA NAVAL AUSTRAL.
- Policía Territorial.
- Fuerzas de EJERCITO y de FUERZA AEREA fuera del AREA NAVAL AUSTRAL.

c. Unidades Agregadas

Las que sean asignadas.

2. MISION

Ejercer el control marítimo e insular del AREA NAVAL AUSTRAL mediante acciones de vigilancia, control y operaciones defensivas y ofensivas de respuesta inmediata,

A FIN DE,

Contener un eventual ataque enemigo y asegurar la soberanía en el Area de responsabilidad.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
No. 23

3. EJECUCION

Esta Fuerza con los medios asignados permanentes o temporarios asegurará el ejercicio pleno de la soberanía en su zona de responsabilidad y contendrá un eventual ataque mediante acciones de vigilancia, control y operaciones defensivas y ofensivas como respuesta inmediata según el Concepto de la Operación (Anexo "BRAVO").

G.T.65.0. GRUPO SUTIL

1- Efectuará el patrullado sistemático del Canal BEAGLE, en la zona insular atlántica, el Este del meridiano del Cabo de HORNOS, Estrecho de LE MAIRE, ISLA DE LOS ESTADOS, cumpliendo tareas de reconocimiento, de armas, inteligencia, seguridad náutica y apoyo a la población en la costa.

2- Preverá la ejecución de acciones ofensivas de respuesta inmediata.

G.T.65.1. GRUPO DE SUPERFICIE TEMPORARIO

Efectuará las tareas de patrullado y vigilancia del Mar Argentino y las que en cada caso se asignen, dentro de la zona de jurisdicción del AREA NAVAL AUSTRAL.

G.T.65.2. GRUPO LOGISTICO

1- Se constituirá en el Punto de Apoyo Logístico Principal y dará cumplimiento a las tareas logísticas del párrafo 4. del presente Plan.

2- Efectuará la protección de sus propias instalaciones y de objetivos vitales en la zona de Ushuaia.

3- Establecerá la defensa antiaérea de Puntos Fijos en la zona de Ushuaia.

4- Centrará tareas de control y apoyo a la población en la zona de Ushuaia

Y Rio Grande ?

G.T.65.3. GRUPO INFANTERIA DE MARINA

1- Efectuará patrullado terrestre sobre las avenidas de aproximación en la zona fronteriza.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 24

2- Desarrollará posiciones defensivas en apoyo al mantenimiento de la integridad territorial.

3- Preverá la ejecución de acciones ofensivas de respuesta inmediata.

4- Efectuará la protección de sus propias instalaciones y de objetivos vitales en la zona de Río Grande.

5- Centrará tareas de control y apoyo a la población en la zona de Río Grande.

6- Establecerá en coordinación con el G.T.65.5. la defensa antiaérea de puntos fijos en la zona de Río Grande.

G.T.65.4. GRUPO AERONAVAL USHUAIA.

1- Proveerá apoyo directo a las Unidades Aeronavales de Estación o destacadas.

2- Efectuará con las aeronaves asignadas tareas logísticas, de exploración o reconocimiento según órdenes de este Comando.

3- Efectuará la protección de sus propias instalaciones.

G.T.65.5. GRUPO AERONAVAL RIO GRANDE

1- Proveerá apoyo directo a las Unidades Aeronavales de Estación o destacadas.

2- Efectuará con las aeronaves asignadas tareas logísticas, de exploración o reconocimiento según órdenes de este Comando.

3- Efectuará la protección de sus propias instalaciones.

G.T.65.6. GRUPO AERONAVAL TEMPORARIO

Efectuará tareas de exploración y reconocimiento, de

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA FOLIO Nº 25

rechazo contraaéreo, de apoyo a Unidades Navales y de Infantería de Marina y las que en cada caso se asignen.

G.T.65.7. y 65.8. GRUPO ESPECIALES NAVALES Y DE I.M.

Efectuarán las tareas de reconocimiento y especiales que en cada se ordenen.

G.T.65.9. GOBIERNO MILITAR

Establecerá los enlaces necesarios con las autoridades civiles para permitir una rápida transferencia del gobierno en la Fase siguiente.

x. Instrucciones de Coordinación.

1- Jurisdicciones.

Se mantienen las de tiempo de paz.

2- Las acciones ofensivas de respuesta inmediata serán efectuadas previa orden de este Comando.

3- Para lo indicado en el párrafo anterior los Grupos que tienen esta tarea propondrán una lista de objetivos, los daños a ocasionar y las operaciones que correspondan en escala creciente, según situaciones que puedan darles origen.

4- Todas las Unidades de los distintos componentes o de otros Comandos que eventualmente se incorporen o transiten por el AREA NAVAL AUSTRAL quedan bajo el control operacional de este Comando.

4. ADMINISTRACION Y LOGISTICA

Las Unidades con asiento en el AREA NAVAL AUSTRAL y las destacadas, mantendrán la dependencia administrativa de sus Comandos naturales de quienes recibirán el sostén logístico previsto para el año naval.

Los requerimientos logísticos especiales que surjan del cumplimiento de la presente Orden, se elevarán a este Comando. (Ver Anexo "DELTA").

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 26

SECRETO

Copia Nº de
COMANDO DEL AREA NAVAL ESTRATEGICA
AUSTRAL
Gobernados Militar
USHUAIA
Ø912ØØ de Noviembre de 1981
Nro. de Referencia: PRS-2

PLAN DE CAMPAÑA Nº 02/81"S" - LENGA II
Contribuyente al Plan de Campaña Nº 01/81"S"
C.O.N. - "ORION"

Referencias: a. Plan de Campaña Nº 01/81"S" - C.O.N. "ORION"
b. Plan de Campaña Nº 01/81"S" - COARENAUSTRAL "ONA"

Huso Horario: + 3

ORGANIZACION

Según Anexo "ALFA"

1. SITUACION

Según referencia b.

2. MISION

Ejercer como Gobernador Militar la autoridad ejecutiva, legislativa y judicial en la zona insular y territorio ocupado de la misma; cumplir con la política general establecida a nivel nacional para tiempo de Guerra; mantener un adecuado control poblacional y proteger los recursos locales.

a fin de

apoyar las operaciones militares en curso.

3. EJECUCION

3.1 A partir del día "M" se establecerá el Gobierno Militar del A.N.E.A., por relevo automático de las autoridades del Gobierno constituido. Para permitir una rápida transferencia, durante la Fase 1 se efectuarán los enlaces y coordinaciones previas necesarias.

3.2 El Gobierno Militar del AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL podrá remover o nombrar autoridades y funcionarios en su jurisdicción, como así todo otro agente municipal o de la gobernación. Cuando se trate de autoridades, funcionarios o magistrados nacionales, promoverá dicha remoción ante el Comando del A.N.E.A.; sin embargo el Gobierno Militar del AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL podrá de por sí y mientras se formaliza la remoción, disponer la suspensión inmediata de sus

ARCHIVO ... DE LA ARMADA
FOLIO
Nº

funciones, désignando a quien lo reemplazará interinamente.

3.3 A partir de la creación del AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL las autoridades, funcionarios, organismos y reparticiones de la Administración Pública Nacional, municipal, entes autárticos y empresas del estado nacional o municipales, existentes en territorio propio quedarán subordinadas al Gobierno Militar del AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL en cuanto al cumplimiento de las órdenes y tareas que éste le imparta o asigne en ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de lo cual dichas autoridades y reparticiones conservarán la relación orgánicas y misiones funcionales que le son propias.

3.4 Se procurará mantener en la medida compatible con las operaciones militares, el funcionamiento normal de la administración civil de la zona, manteniéndose la estructura administrativa y judicial vigentes, pudiéndose ejercitar las facultades de dictar bandos y crear los Consejos de Guerra que resulten necesarios.

3.5 Tendrá prioridad absoluta sobre toda otra actividad el cumplimiento por parte de dichas autoridades, organismos, funcionarios y reparticiones de las órdenes y tareas impartidas por el Gobierno Militar y la procedencia y legitimidad de éstas no podrá ser cuestionadas en ningún caso, mientras subsista el estado de guerra.

3.6 Las autoridades, funcionarios, organismos, reparticiones, entes autárticos y empresas ya sean del estado nacional, provincial, o municipales, así como las personas,físicas y/o entidades que no tengan asiento en el AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL quedarán igualmente obligadas a no incurrir en omisiones o actos que interfieran, demoren, perjudiquen o impidan el cumplimiento de las órdenes y tareas que imparta o asigne el Gobierno Militar.

3.7 El Gobierno Militar podrá dictar bandos con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 131 a 139 del Código de Justicia Militar.

En dichos bandos serán determinados los actos y omisiones, que decida reprimir como infracciones, no contempladas en el Tratado III del Código de Justicia Militar, estableciendo sus respectivas sanciones, como tambien las que se impondrán a todo el que viole las disposiciones del presente cuerpo y las que se adopten en virtud de su aplicación

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO
Nº 28

3.8 Se podrán constituir los Tribunales Militares de tiempo de guerra previsto en los Artículos 30 a 44 del Código de Justicia Militar que sean necesarios.

3.9 Se constituirán por lo menos dos (2) Equipos de Gobierno Militar y Asuntos Civiles para recibir, lo antes posible, el control de los territorios ocupados por las fuerzas propias.

3.10 Al Gobierno Militar de la zona ocupada, se subordinarán todas las autoridades civiles de la misma. Confirmará o removerá dichas autoridades, según lo aconsejen las circunstancias.

3.11 Al Gobierno Militar de la zona ocupada estarán adcriptos los Tribunales Militares que se constituyan en el interior de la misma.

3.12 La constitución y procedimiento de dichos tribunales se ajustarán a lo previsto en los artículos 30 al 44 del Código de Justicia Militar (Ley 14.029).

3.13 Cuando las tropas en operaciones se hallen en territorio enemigo, como principio general, no se transferirán al conocimiento de los Tribunales de la zona ocupada las causas por delitos cometidos por los habitantes de dicha zona, sometiéndolos a los Tribunales existentes o que se hubieren constituido en otros lugares bajo jurisdicción del AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL.

3.14 El Gobierno Militar coordinará con las Fuerzas de Tareas las actividades y asuntos civiles y de seguridad en los que se puedan interferir.

3.15 La requisa de medios en la Isla Grande de Tierra del Fuego será ejecutada por el Gobierno Militar a partir del Día "M".

3.16 El Gobierno Militar dispondrá el uso de bienes y servicios públicos y privados que se consideren necesarios, con las formalidades legales correspondientes.

3.17 Durante la Fase I éste Comando formulará al C.O.N. los requerimientos de personal, medios y abastecimiento para su posterior accionar como Gobierno Militar prestando apoyo a la población civil.

3.18 Será entregado a la F.T.26 para su evacuación el personal propio y enemigo.

3.19 Se deberá aprovechar los recursos civiles como mano de obra propia, como así tambien los establecimientos fabriles y comerciales de la zona, compatibles con la seguridad de las operaciones.

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOL. 29

3.20 Dentro de los aspectos judiciales, el Gobierno dará prioridad a la impartición de directivas legales acorde con la situación, particularmente en lo concerniente a las restricciones impuestas a la población civil, toque de queda y tenencia de armas.

3.21 Designará a los miembros de los Tribunales Especiales Militares.

3.22 Preservará la salud pública.

3.23 Asegurará a la población los medios esenciales para satisfacer sus necesidades básicas, supervisando el abastecimiento civil de fuentes militares; restringiendo los consumos y alentando la producción local de bienes.

3.24 Se mantendrá en actividad la estructura básica para emergencias:

a. Central de Comunicaciones.
b. Servicio de Orden Público.
c. Servicio de Abastecimiento.
d. Servicio de Asistencia Sanitaria.
e. Servicio de Asistencia Social.
f. Servicio de Ingeniería.
g. Servicio Contra Incendio.
h. Servicio de Transportes.

3.25 Cuando lo autorice el Comando del AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL, ejecutará la movilización en el orden zonal.

x. Instrucciones de Coordinación.

Los componentes del Gobierno Militar para ejecución de actividades de Asuntos Civiles en zona de territorio propio o enemigo donde se hallan establecidos otras Fuerzas Tareas, coordinarán las acciones con los Comandos de dichas Fuerzas.

4. LOGISTICA

Ver Anexos "DELTA" y "ECHO".

5. COMANDO Y COMUNICACIONES.

a. Será Sede del Gobierno Militar la casa de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

b. Se asumirá el Gobierno Militar en el ANEA a partir del Día "M".

SECRETO

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº 30

COPIA Nº de
COMANDO DEL AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL
COMANDANTE DE LA FUERZA LOGISTICA (CFT.26)
USHUAIA, 5 de Noviembre de 1981.
Nº de Referencia: PRR-Ø2

PLAN DE OPERACIONES DEL COMANDO LOGISTICO Nº Ø1"S"/81
OPERACION "DRAGON"
(CONTRIBUYENTE AL PLAN DE CAMPAÑA Ø1"S"/81 "ORION")

Huso Horario: + 3

REFERENCIAS:
PLAN DE CAMPAÑA Nº Ø1"S"-COARENAUSTRAL "ONA"(ROP-81)

02

ORGANIZACION:

GRUTAR 26.0 -GRUPO LOGISTICO -JEFE BASE NAVAL USHUAIA

GRUTAR 26.1 -GRUPO PROTECCION TERRESTRE

GRUTAR 26.2 -GRUPO DEFENSA ANTIAEREA

GRUTAR 26.3 -GRUPO MINADO

GRUTAR 26.4 -GRUPO SANIDAD

GRUTAR 26.5 -ASUNTOS ESPECIALES

ARCHIVO GENERAL DE LA ARMADA
FOLIO Nº

1 - SITUACION

La del Plan de Campaña

2 - MISION

Recibir, clasificar y distribuir los efectos y medios logísticos en el ANEA, proteger instalaciones y objetivos vitales en las zonas de Comunicaciones USHUAIA y RIO GRANDE, proveer defensa AA en Zona de Comunicaciones USHUAIA y preveer cuando se ordene la ejecución de operaciones de minado

a fin de:

Contribuir a alistar el Poder Naval y/o contener un eventual ataque sorpresivo del ENO.

3 - EJECUCION

Esta Fuerza:

a - Recibirá, clasificará y distribuirá los efectos y medios logísticos que [illegible] y/o arriben a la IGTF a las FFTT en el ANEA.

b - Protegerá las instalaciones militares y objetivos vitales en las zonas de Comunicaciones de USHUAIA y RIO GRANDE.

c - Proveerá la Defensa AA en la Zona de Comunicaciones de USHUAIA.

d - Preveerá la ejecución de Operaciones de Minado cuando se ordene.

e - Operará un Hospital de Retaguardia en USHUAIA y en RIO GRANDE y entenderá en la evacuación de bajas.

CONCEPTO DE LA OPERACION:

Según Anexo ANEA.

INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

Los requerimientos de abastecimientos para el Gobierno Militar en territorios ocupados se diligenciarán a través de las Fuerzas de Ocupación que los solicitarán al Comando Logístico.

La protección terrestre de las Bases Aeronavales USHUAIA y RIO GRANDE será brindada por sus propios efectivos.

La FT.26 dará seguridad a los abastecimientos que se transporten

[illegible] entre [illegible] y RANCHO HAMBRE [illegible] de las [illegible], trasladando el resto de la Fuerza [illegible] GRANDE bajo la responsabilidad de la [illegible].

[illegible] USHUAIA - APENDICE 01.
[illegible] R.GRANDE- APENDICE 02.

4 - LOGISTICA

a - Abastecimiento:

Se fija [illegible] inicial 30 dias de abastecimientos, ello considerando la necesidad de contar con 20 dias de abastecimiento [illegible] inicial al día DELTA, discriminados en 15 dias de operación y 5 dias de Seguridad; en consecuencia, el primer reabastecimiento será recibido al día [illegible], manteniendo el nivel anterior de 30 dias, y así sucesivamente cada 10 dias, para asegurar el nivel inicial de 20 dias [illegible] DELTA.

b - Mantenimiento:

No se preveen tareas de mantenimiento para otras Fuerzas de [illegible].

c - [illegible]:

[illegible] Zonales serán aprovechados [illegible] propia.

d - [illegible]

[illegible] transporte deben ser mínimos como [illegible] adelantamiento de medios y abastecimientos.

[illegible] prioritariamente el empleo del modo [illegible] de medios a la [illegible].

[illegible] esta Fuerza, el traslado de ba[illegible] de distribución de abastecimien[illegible] de retaguardia. La operación [illegible] y la evacuación a hospitales conti-

[illegible]

[illegible] en la [illegible] será ejecutada por [illegible] del [illegible]